**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

**ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

**Sres. Concejales:**

D. Sergio Gijón Moya

Dª. Ana Belén Sáez Bautista

D. José Antonio García Serrano

Dª. Estela Céspedes Palomares

**Sra. Secretaria:**

Dª. Gema Cabezas Mira

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vistos el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de las sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2024, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

# SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

## Licencias de Obras

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada a la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 126/2023, de 26 de junio (BOP Ciudad Real 06/07/2023).

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo:**

Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y **aprobar** las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

1. A **Dña.**,en representación de **UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº., para sustituir apoyo WWTB043S//97 por mal estado (ACA 709) en el polígono 19 parcela 99 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 2.897,21 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- La obtención de esta licencia no suple a otros informes que deban emitirse por otros órganos administrativos competentes en la tramitación administrativa de la actuación proyectada. El promotor deberá solicitar dichos informes y emitir copia a este Ayuntamiento de los más relevantes previo a la ejecución de la actuación.

- Si se ocasionara con motivo de la actuación algún perjuicio a los propietarios o arrendatarios de parcelas colindantes de cualquier naturaleza, el Ayuntamiento quedará eximido de responsabilidad, siendo cuestión a dirimir ante la jurisdicción correspondiente entre las personas afectadas.

- Los residuos generados durante la ejecución del proyecto deberán ser separados en función de su naturaleza y entregados a gestores autorizados o depositados en vertederos autorizados en función del tipo de residuo, conforme a la normativa vigente en la materia.

- La obra deberá estar señalizada en todo momento.

- La sustitución del poste se realizará de tal forma que no se invada el dominio público.

1. A **Dña.**,en representación de **UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.,** con CIF nº., para colocación de dos apoyos de madera en la calle Mayor, 8 de Argamasilla de Calatrava, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 641,86 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

- No podrá invadirse el vial. La colocación de los postes se realizará de tal forma que no supongan una barrera arquitectónica en el acerado (adosado lo máximo posible a la rasante de las edificaciones).

- El apoyo tendrán carácter temporal. Una vez finalizada la obra deberán retirarse los mismos y anclar los cables al cerramiento más próximo en un periodo de tiempo no mayor a cinco días tras la terminación de ésta y se realizará la reposición del vial con los mismos materiales que lo forman actualmente.

- Las obras estarán señalizadas en todo momento

- La obtención de esta licencia no exime de solicitar los permisos pertinentes a otras

administraciones.

- Fianza por afecciones a bienes públicos 150 €, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses desde la finalización de la obra. Una vez finalizado el periodo de prueba deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la devolución de la misma.

**2.1.1.- Declaración responsable presentada por D., para licencia de obra menor con emplazamiento en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para quitar y poner lápida en nicho, en patio 1º, cuadro 4º, bloque B, nicho 1º, fila 8, en el cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava.

**2º.-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

**2.1.2.- Declaración responsable presentada por D. Antonio Botella Cuvas, para licencia de obra menor con emplazamiento en la calle Pinto, 73 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., para picar y enlucir paredes en el inmueble sito en la calle Pinto, 73 de Argamasilla de Calatrava.

**2º.-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

**2.1.3.- Declaración responsable presentada por D., en representación de D. Carlos Rodríguez Rodríguez, para licencia de obra menor con emplazamiento en calle Alameda, 14 de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., en representación de D., para instalación fotovoltaica de autoconsumo en el inmueble sito en calle Alameda, 14 de Argamasilla de Calatrava.

**2º.-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

**TERCERO.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DOÑA CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.024.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA**

**VISTO** el escrito de alegaciones presentado por Doña Sheila Vera Fernández de fecha 26 de abril de 2.024 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.024 por el que se deniega concesión de licencia municipal para ejecutar zanja de alcantarillado de aguas sucias en el polígono 20 parcela 246 de este término municipal.

**RESULTANDO** que la recurrente alega en síntesis que:

-Que la zanja para el alcantarillado de agua es esencial para cumplir con el servicio contratado y garantizar el tratamiento adecuado del agua.

-No dispongo actualmente de un enganche al alcantarillado, lo que me impide llevar a cabo esta acción necesaria.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2.024.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Sra. Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2.024 en el que determina que:

*“Que como ya se informó en el informe técnico de la denegación de la licencia de obra solicitada, en vistas de la características de la parcela de referencia que son las siguientes:*

*“- Suelo rústico cuya superficie gráfica de la parcela conforme a los datos extraídos de catastro son 512 m² sin edificaciones existentes .*

*Se establece lo siguiente:*

*- La parcela de referencia se encuentra a límite de suelo urbano y, por tanto, conforme al artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, existe riesgo de formación de núcleo de población cuando se propongan edificaciones a una distancia menor de 200 metros del límite del suelo urbano o urbanizable (…), constituyendo la parcela de referencia edificación con riesgo de formación de núcleo de población.*

*- Conforme al artículo 54 mencionado en el párrafo anterior, todas las construcciones e instalaciones que se ejecuten para establecer y desarrollar usos y actividades en suelo rústico deberán comprender la totalidad de las correspondientes a cuantos servicios demanden y para su adecuada conexión con las correspondientes redes generales. En particular, las viviendas y las explotaciones ganaderas deberán disponer de depuradoras o, en todo caso, fosas sépticas individuales. Por dicha disposición, la parcela de referencia deberá realizar la gestión de residuos mediante fosa séptica individuales, no por conexión a la red general de saneamiento, sistema correspondiente a los servicios propios del suelo urbano.”*

**RESULTANDO** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes si el acto es expreso.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del recurso, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Desestimar en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por Doña Sheila Vera Fernández contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.024 por resultar extemporáneo y en base a los argumentos expuestos en el informe técnico emitido con fecha 20 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

# CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS

**4.1.-** De **D.**, que solicita bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles por la instalación de paneles solares en el inmueble sito en calle Arce, 41 de Argamasilla de Calatrava.

**CONSIDERANDO** la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, concretamente su artículo 3 sobre “bonificaciones”, que en su apartado 5 dice que “Se aplicará una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto durante los cuatro periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana, como residencia habitual, en los que se hayan instalado sistema para el aprovechamiento término y/o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de la energía de la vivienda, y que las instalaciones para producción del calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.”

**VISTA** la documentación obrante en el expediente.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y aplicarle una bonificación del 25% en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles durante los años 2025 al 2028, en relación con el inmueble sito en calle Arce, 41 con referencia catastral 6763023VH0866S0001PU, por la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al servicio de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.2.-** De **D.**, que solicita bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles por la instalación de paneles solares en el inmueble sito en calle Haya, 23 de Argamasilla de Calatrava.

**CONSIDERANDO** la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, concretamente su artículo 3 sobre “bonificaciones”, que en su apartado 5 dice que “Se aplicará una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto durante los cuatro periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana, como residencia habitual, en los que se hayan instalado sistema para el aprovechamiento término y/o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de la energía de la vivienda, y que las instalaciones para producción del calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.”

**VISTA** la documentación obrante en el expediente.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y aplicarle una bonificación del 25% en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles durante los años 2025 al 2028, en relación con el inmueble sito en calle Haya, 23 con referencia catastral 6664217VH0866S0001RU, por la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al servicio de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.3.-** De **Dña.**, en representación de **Dña. Ce**, que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2024 solicita instalación de terraza de 21 m2, en Carretera de Puertollano, 51B frente al establecimiento “Mesón Castilla” en temporada parcial según Ordenanza vigente, e instalación de castillo hinchable de otros 21 m2 hasta fin de fiestas de septiembre.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de medio ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de la interesada y autorizar la instalación de terraza de 21 m2, en Carretera de Puertollano, frente al establecimiento “Mesón Castilla” en temporada parcial, e instalación de castillo hinchable (21 m2) hasta fin de fiestas de septiembre, y cuyo emplazamiento será determinado por los servicios técnicos municipales.

**2º.-** Comunicar a la interesada que, según la documentación aportada, el seguro de responsabilidad civil vence el día 4 de agosto de 2024, por lo que, **llegada esa fecha deberá presentar en este Ayuntamiento justificante de la renovación de dicha póliza en un plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al ya mencionado de vencimiento, pudiendo, en caso contrario, procederse a la revocación de la autorización que nos ocupa.**

La presente autorización se concede bajo los siguientes **CONDICIONANTES**:

-Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.

-Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

-La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

En ningún caso podrá instalarse más mesas de las autorizadas, salvo y en todo caso, aquellas que pudieran autorizarse si fuera posible y estén conveniente y favorablemente resueltas.

**3º.-** Aprobar liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa en conformidad a la ordenanza fiscal vigente y notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo y la liquidación a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole que ha de cumplir de forma estricta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**QUINTO.- PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2.024. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de marzo de 2.024, número 54 que contiene las bases y convocatoria del Plan de Obras Municipales 2.024 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**VISTA** la Memoria técnica descriptiva de las obras a ejecutar realizada por la Sra. Arquitecto Técnica Municipal y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (110.629,26 €).

**CONSIDERANDO** que aún cuando la competencia corresponde al Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.ñ de la ley 7/1985, de 2 de Abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que mediante Decreto de Alcaldía nº 126/2024, de 25 de junio de junio se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria valorada redactada por la Sra. Técnica Municipal para la ejecución de diversas actuaciones, con un presupuesto total de ejecución de 110.629,26 €.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real una subvención por importe de 110.629.26 € correspondiente al Plan de Obras Municipales 2.024, conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria.

**TERCERO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** **RUEGOS Y PREGUNTAS**

# No se formuló ningún ruego ni pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**